

PERMISO  
PROVISIONAL



SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001635  
FOLIO TRÁMITE: 58,264

FECHA EXPEDICIÓN: 21-Julio-2015

NOMBRE: ACOSTA MARTINEZ MARIA LUISA  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: LAS PINTAS  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: GARDENIA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6606 INTERIOR:

TT 2083219

TORTAS AHOGADAS, TACOS Y MARISCOS

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 16

IMPORTE: \$233.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI DE: 09:00:23 a A: 06:00:23 p  
DOMINGO SI DE: 09:00:23 a A: 06:00:23 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

P I



ACCEPTO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACOSTA MARTINEZ MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reme deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los prados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normativa de la Administración de Mercados de Tlaquepaque, Jalisco, ocasionará la nulidad del presente permiso provisional.

Tel. 1057.6000